

## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

## RESOLUCIÓN NO

273

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA (E).**

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

*Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... “en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que mediante el decreto 210 del 24 de junio del 2022, se encargó a la Doctora LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE, de las funciones del empleo Director Administrativo, Código 009 Grado 02, asignado a la Dirección Logística de la Secretaría General.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 14 del 12 de enero del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros

Con código 2.1.2.02.02.006-0034, correspondiente al rubro de servicios de alejamiento, servicios se suministró de comidas y bebidas, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua – Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de **\$21.600.000, 00** (Veintiún Mil Seiscientos Millones De pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta N°. **00012022A101452787**, por valor de \$ **123.069.00** (Ciento Veinti Tres Mil Sesenta y Nueve pesos MLV), generada a los (09) Nueve días del mes de Junio del año (2022), la cual comprende el periodo transcurrido desde el día (04) Cuatro de Mayo del año (2022) hasta el día (04) Cuatro de Junio del año (2022). por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL**, ubicado en las instalaciones Edificio Asistencia Social Kra 10A N° 35-49 La Matuna, póliza No. **512482**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

**RESUELVE**

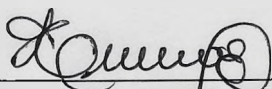
**ARTICULO PRIMERO:** Reconózcase el pago de la factura de venta N°. **00012022A101452787**, por valor de \$ **123.069.00** (Ciento Veinti Tres Mil Sesenta y Nueve pesos MLV) a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A.E.S.P.** Nit. No. 800.252.396-4

**ARTICULO SEGUNDO:** Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código 2.1.2.02.02.006-0034 en la suma de \$ **123.069.00** (Ciento Veinti Tres Mil Sesenta y Nueve pesos MLV).

**PARAGRAFO:** La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, **05 JUL 2022**



**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**  
Directora Administrativa de Logística (e).